

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 27-12 :

VISTO:

El convenio de Pasantías Educativas, firmado el 01 de Marzo de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE el referido Convenio se ha celebrado dentro del marco de la Ley de Pasantías Educativas LEY N° 26.427, Ordenanza N° 26-12 y consta de 12 Cláusulas en las cuales se establecen las obligaciones y derechos de las partes intervinientes;

QUE el mismo se refiere al Alumno **BOSCHETTI, Juan Manuel**, estudiante de la Licenciatura en SISTEMAS DE INFORMACIÓN FCEQ y N - UNAM quien desempeñará las tareas de mantenimiento de insumos y sistemas informáticos, testeado de los referidos sistemas, asistencia al usuario, tareas anexas a las citadas;

QUE, este Alto Cuerpo procede favorablemente, considerando las facultades conferidas por medio de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Acta Acuerdo Individual de Pasantías Educativas, suscripto entre la Municipalidad de Apóstoles y la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la U.Na.M., de fecha 01 de Marzo de 2012, referente al Alumno JOSE MANUEL BOSCHETTI, por las motivaciones precedentemente detalladas, y cuya copia constituye el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la UNAM, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 11-12, del 17 de Mayo de 2.012.-

APOSTOLES, Mnes, 18 de Mayo de 2012.-